



# La Sombra de Arteaga

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE QUERETARO ARTEAGA**

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:  
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

## SUMARIO PODER LEGISLATIVO

Ley que adiciona los artículos 9 y 11 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y deroga los artículos 11 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior y de Debates del Poder Legislativo.

902

## GOBIERNO MUNICIPAL

Certificación de Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 29 de Junio del 2001, que sobre Cambio de Uso de Suelo, promueve el C. Lic. José Manuel Paredes Rosillo, Apoderado Legal de Gas San Luis, S. A. de C. V., en la parcela 34, del Ejido Los Ángeles, Corregidora, Qro.

903

Ratificación de la autorización de Cambio de Uso de Suelo de dos predios de Agrícola de Riego a Uso Industrial para el establecimiento de una Planta de Alimentos Balanceados para aves y ganado, ubicado en la Carretera Nativitas km 1 del Ejido de San Vicente el Alto, Colón, Qro.

905

Acuerdo de Aprobación de la Ratificación de Uso de Suelo de Agrícola de temporal a uso Industrial para el Establecimiento de una Empresa Metal Mecánica seca (compra, venta, comercialización, maquilas de Aceros tales como relaminables), venta y distribución de materiales para la Construcción Fabricación, y Reparación de piezas de herramienta Agrícola, ubicado en Carretera Querétaro-Colón km 13.5.

906

Acuerdo de Autorización para la Modificación del Uso de Suelo de Agrícola De Temporal a Uso Industrial para el establecimiento de un Rastro Avícola ubicado en Carretera Estal 100 Querétaro Bernal km 12.8, Ejido de Galeras, Colón, Qro.

908

Acuerdo referente a la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de junio de 1999, relativo a la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del Fraccionamiento "La Peña" C.T.M. de la Delegación Félix Osores Sotomayor, el cual fue aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 26 de junio de 2001.

909

Acuerdo que Autoriza la Recepción del diez por ciento del Área de donación del Condominio "Bella Vista", Pueblito Segunda Sección, ubicado en av. don bosco, número 18, el Pueblito, Corregidora, Qro.

911

Acuerdo relativo a la Autorización de la Nomenclatura, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes, del Fraccionamiento "Misión de San Carlos I" Ubicado en la Parcela 66, del Ejido los Olvera, con una Superficie de 70,562.77m<sup>2</sup>, promovido por Cecs de Querétaro, S. A. de C. V., a través de su representante legal, el Ing. Luis Miguel Rivas López.

912

Acuerdo relativo a la Autorización de la Nomenclatura, licencia de ejecución de Obras de Urbanización y Venta provisional de Lotes, del Fraccionamiento "Misión de San Carlos II", Ubicado en la Parcela 67, del Ejido los Olvera, con una Superficie de 70,652.07m<sup>2</sup>, en donde se pretende desarrollar 450 viviendas.

915

## AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

917

INFORMES AL TELEFONO 01 (4) 238-50-00 EXTENSION 5677

# ING. IGNACIO LOYOLA VERA

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes

Del mismo, sabed que

LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 40 Y 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

## CONSIDERANDO:

Que existe inquietud por parte de los Diputados integrantes de la LIII Legislatura de legislar para reformar a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y a su Reglamento, en materia de asistencia a las sesiones del Pleno y el procedimiento a seguirse en los casos de enfermedad que le impida a un Diputado el desempeño de sus funciones.

Que la enfermedad que aqueja recientemente a nuestro compañero Diputado José Ignacio Fernández García, pone de manifiesto diversas circunstancias entre las cuales son de singular relevancia, como por ejemplo la inadecuada regulación jurídica del caso, incluidas las aparentes contradicciones entre la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento para el Gobierno Interior y de Debates del Poder Legislativo.

Que la necesidad de atender a un Diputado en tan difícil situación, es fundada no sólo en meras cuestiones de solidaridad humana o de conveniencia sino en obligaciones legalmente exigibles.

Que existe la necesidad de regular normativamente este asunto, para evitar la adopción de medidas arbitrarias por justificadas o bien intencionadas que sean.

Que no obstante nos encontramos en el proceso de revisión y elaboración de la nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo, consideramos necesario desde este momento, dar sustento legal a las decisiones que deben tomarse en este y cualquier otro caso semejante.

Por lo anteriormente fundado y motivado, esta LIII Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

“LEY QUE ADICIONA LOS ARTICULOS 9 Y 11 BIS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERETARO Y DEROGA LOS ARTICULOS 11 Y 15 DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR Y DE DEBATES DEL PODER LEGISLATIVO”

ARTICULO UNICO: Se adiciona un segundo párrafo al artículo 9 y se adiciona un artículo 11 bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y se derogan los artículos 11 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior y de Debates del Poder Legislativo, para quedar como sigue:

## LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

Artículo 9.- Durante...

Cuando las faltas sean justificadas a juicio de la Mesa Directiva o en su defecto la Comisión Permanente, no procederá deducción alguna; en caso de inconformidad de dos o más diputados, resolverá el Pleno.

Artículo 11 bis.- En el caso de enfermedad que impida al Diputado el desempeño de sus funciones, a petición de éste o en su defecto del Coordinador de su Fracción Parlamentaria; o de cualquier diputado, anexando el certificado médico correspondiente, la Mesa Directiva o en su caso la Comisión Permanente llamará al suplente respectivo.

En este caso, la Comisión de Administración propondrá al Pleno la manera de atender las necesidades de sustento del Diputado enfermo y su familia, así como los gastos de atención médica y medicinas que se requieran. Dichas erogaciones no podrán exceder al periodo constitucional para el que dicho Diputado fue electo.

En caso de fallecimiento de un diputado, la Comisión de Administración dispondrá las medidas pertinentes para el pago de gastos originados por el deceso y una ministración especial a la familia, equivalente a seis meses de los ingresos ordinarios del Diputado, con cargo al Presupuesto de la Legislatura.

## REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR Y DE DEBATES DEL PODER LEGISLATIVO

Artículo 11.- Derogado.

Artículo 15.- Derogado.

## TRANSITORIOS

Unico.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Pleno de la LIII Legislatura del Estado de Querétaro.

LO TENDRA ENTENDIDO EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y MANDARA SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

A T E N T A M E N T E  
MESA DIRECTIVA

DIP. RIGOBERTO TORRES SAUCEDA  
PRESIDENTE

DIP. IVONNE VANDENPEEREBOOM JIMENEZ  
VICEPRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO ROJAS VALLADARES  
PRIMER SECRETARIO SUPLENTE

DIP. J. GUADALUPE COSME ROSILLO GARFIAS  
SEGUNDO SECRETARIO

**Ing. Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado a los nueve días del mes de agosto del año dos mil uno, para su debida publicación y observancia.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
"UNIDOS POR QUERÉTARO"**

**ING. IGNACIO LOYOLA VERA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. MARIA GUADALUPE MURGUIA GUTIERREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO**

## GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2000-2003 DE CORREGIDORA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

-----CERTIFICA-----

QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA **29 VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2001 DOS MIL UNO**, SE APROBÓ POR MAYORÍA, **EL ACUERDO QUE SOBRE CAMBIO DE USO DE SUELO, PROMUEVE EL C. LIC. JOSÉ MANUEL PEREDES ROSILLO, APODERADO LEGAL DE GAS SAN LUIS, S. A. DE C. V., EN LA PERCELA 34, DEL EJIDO LOS ÁNGELES, CORREGIDORA, QRO., MISMO QUE SE TRANSCRIBE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**H. MIEMBROS DEL  
AYUNTAMIENTO**

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 9º FRACCIONES I, II Y IX, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, 13 Y 17 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 30 FRACCIÓN II, INCISO d), e), 31 FRACCIÓN XIII, 38 FRACCIÓN VIII, 121, 122, 128, 130 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; CORRESPONDE A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO,**

**ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO RESOLVER LO SIGUIENTE:**

**CONSIDERANDO**

1.- Que en fecha 31 de Mayo de 2001, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito signado por el C. Lic. José Manuel Paredes Rosillo, por medio del cual solicita a nombre de su representada "Gas San Luis", S.A. De C.V., el otorgamiento del cambio de uso de suelo del predio ubicado en el kilómetro 0 + 900 del Libramiento Sur poniente, tramo comprendido entre las carreteras libre y de cuota a Celaya, en este Municipio. Dicho predio tiene una superficie de 5-00-69.25 hectáreas, y el uso que se pretende es para la edificación de una planta de almacenamiento, suministro y distribución de gas L. P.

2.-Que la opinión técnica emitida por el Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en fecha 11 de Junio de 2001, en la cual menciona que la Dirección considera Viable otorgar el cambio de uso de suelo solicitado siempre y cuando se respete el proyecto presentado y respetar las condicionantes que a continuación se indican:

- Realizar la fusión de ambas parcelas con el fin de que se genere un solo predio para el uso solicitado, previo a la obtención del Dictamen de uso de suelo respectivo.

- Respetar el límite de construcción que será como mínimo de 50 mts. al frente del predio.
- Respetar la restricción al frente del predio, necesaria para el alineamiento de la vialidad Sur-Poniente.
- Realizar los muros de Protección Corta-fuego, exigidos por Norma como material térmico (Adobe).
- El resto del predio no podrá ser utilizado con otro fin que no sea el del área de resguardo de seguridad, procurando establecer una barrera forestal en el límite del predio y circundante a la zona de almacenamiento.
- Deberá presentar un Plan de Contingencia y Plan de prevención de Accidentes evaluados por la Unidad Estatal y la Unidad Municipal de Protección Civil previo a su funcionamiento.
- Cumplir con las observaciones estipuladas en el dictamen técnico de la Subcomisión Intermunicipal de Conurbación.
- Colocar un cartel en el predio con duración de 30 días indicando que en él, se construirá el destino solicitado.

3.- Que en fecha 07 de Junio de 2001, se recibe la Opinión Técnica, número SUB-INT.240/2001, por parte de la Subcomisión Técnica de la Comisión Intermunicipal de Conurbación de la ciudad de Querétaro, la cual resuelve lo siguiente: La fracción de la parcela 33 se encuentra dentro de la zona destinada para la ubicación de plantas de almacenamiento y distribución de gas L:P. Y la fracción de la parcela 34 dentro del radio de restricción de la misma zona, por lo que al haberse analizado el anteproyecto arquitectónico presentado y considerando que el uso pretendido no se contrapone con los usos colindantes señalados en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de El Pueblito, Municipio de Corregidora vigente, los integrantes de la Subcomisión Técnica acordaron de manera unánime VIABLE la ubicación del proyecto pretendido.

4.-Que los documentos presentados como la manifestación de impacto ambiental, considera que el proyecto no ocasionara impactos ambientales adversos significativos al ambiente en el municipio de Corregidora. El estudio de impacto urbano señala que la planta de gas L.P., cumple con todas las normas urbanas vigentes, y la instalación de dicha planta no presenta ninguna dificultad. El

análisis de riesgo, concluye que la zona intermedia tendrá un radio de 190 metros y la zona de amortiguamiento un radio de 250 metros. El programa para la prevención de accidentes, concluye: La empresa "Gas San Luis, S.A. de C.V." Mantendrá informada a las autoridades municipales, estatales y federales de sus actividades y programas encaminados a la prevención y atención de emergencias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este H. Cuerpo Colegiado el siguiente:

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de la parcela 34 Z-1 P1/1, del Ejido "Los Ángeles", Corregidora, Qro., de zona de restricción de plantas de almacenamiento y distribución de gas L. P. A zona destinada para la ubicación de plantas de almacenamiento y distribución de gas L.P.

**SEGUNDO.-** Deberá considerarse en el proyecto final el área de restricción que en su momento le señale la Secretario, de Comunicaciones y Transportes por el paso de la Vialidad Regional Sur poniente en la colindancia poniente del predio y la construcción de los carriles de aceleración y desaceleración que señale esa Paraestatal; obtener de la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado y de la SEMARNAT según corresponda, la autorización del proyecto en materia de impacto de riesgo e impacto ambiental, hasta antes de la emisión de la Licencia de Construcción que emitirá la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal.

**TERCERO.-** La empresa "Gas San Luis", S. A. de C.V. " participará a favor del Municipio de Corregidora, con una parte del equipamiento para la Central de Emergencias. Debiendo firmar un convenio de participación con el Municipio en un plazo de 30 días a partir de la publicación del presente acuerdo conforme al proyecto final que se realice, en ubicación, construcción y equipamiento de la mencionada central de emergencias.

**CUARTO.-** Publíquese por una sola ocasión a costa del solicitante en el Diario Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga", y en la Gaceta Municipal de Corregidora.

**QUINTO.-** Al incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, se tendrá por revocado el presente acuerdo y quedará sin efectos.

**SEXTO.-** Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en el Estado, Secretaría de Desarrollo Sustentable en el Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente Municipal, y al C. Lic. José Manuel Paredes Rosillo, apoderado legal de "Gas San Luis", S. A. de C.V."

**ATENTAMENTE. COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE. LIC. NAZARIO TORRES RAMÍREZ, REGIDOR; ING. EMILIO GOMEZ HERRERA, REGIDOR; C. ARTURO LUIS CASTRO ORDÓÑEZ, REGIDOR; C. ESTEBAN ZÚÑIGA OLVERA,**

**REGIDOR; REGIDOR; LCC. JORGE CEVALLOS PÉREZ, REGIDOR.**

**SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL PUEBLITO CORREGIDORA, A LOS 04 CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2001 DOS MIL UNO.**

**ATENTAMENTE  
"CORREGIDORA ACCIÓN DE TODOS"**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERRERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

## GOBIERNO MUNICIPAL

### **PRESIDENCIA MUNICIPAL, COLÓN, QRO.**

EL QUE SUSCRIBE C. LEOBARDO VÁZQUEZ BRIONES, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., HAGO CONSTAR QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL LIBRO DIARIO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EN DONDE SE CONTIENE EL ACTA NÚM. 39 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EN FECHA 15 DE JUNIO DE 2001. Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE SE DERIVAN DE LAS FRACCIONES PRIMERA Y CUARTA DEL ARTICULO 54 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

### **-----CERTIFICO-----**

QUE VISTOS PARA RESOLVER LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAFAEL ABREGO OSORNIO, DE FECHA DEL 5 DE JUNIO DEL 2001, A TRAVÉS DE LA CUAL SE REQUIERE DE LA RATIFICACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE DOS PREDIOS DE AGRÍCOLA DE RIEGO A USO INDUSTRIAL, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA AVES Y GANADO UBICADO EN EL CARRETERA A NATIVITAS KM 1 DEL EJIDO DE SAN VICENTE EL ALTO ACTUALMENTE ESTABLECIDA Y FUNCIONANDO.

EL H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

### **-----CONSIDERANDO-----**

I.- QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.;

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 78, 80, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO ARTEAGA; ARTÍCULOS 23, 34, 35 FRACCIÓN XXVIII, 54, 127 Y 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO. RESPECTIVO AL ASUNTO QUE SE PLANTEA.

II.- QUE POR PARTE DE LOS DIRECTORES MUNICIPALES DE OBRAS PUBLICAS Y DE DESARROLLO URBANO, UNA VEZ ANALIZADA LA PETICIÓN PRESENTADA NO HAY INCONVENIENTE EN DICTAMINAR LA MODIFICACIÓN DEL USO DE SUELO DEL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE. EL USO DE SUELO SOLICITADO ES FACTIBLE Y SE ENCUENTRA CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

### **-----ACUERDO-----**

**PRIMERO:** EN SESIÓN DE CABILDO SE RATIFICO LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE DOS PREDIOS DE AGRÍCOLA DE RIEGO A USO INDUSTRIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA AVES Y GANADO, UBICADO EN LA CARRETERA NATIVITAS KM 1 DEL EJIDO DE SAN VICENTE EL ALTO, COLON, QRO..

CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO:

EL PREDIO EN CUESTION ES RECONOCIDO CON CERTIFICADO PARCELARIO NUM. 42606 Y 42605 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL MIL NOVIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y PREDIOS RECONOCIDOS COMO PARCELA 2Z-1 P1/1 Y 3Z-1P/1 DEL EJIDO DE SAN VICENTE EL ALTO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PREDIO UNO AL NORTE 204.72 ML CON RANCHO LA AURORA, AL ESTE 213.11 ML CON PARCELA 4, AL SUROESTE 247.58 ML CON CAMINO A NATIVITAS, AL OESTE 91.98 ML CON PARCELA 2 CON UNA SUPERFICIE DE 30,869.02 M2 PREDIO DOS AL NORTE 136.29 ML CON RANCHO LA AURORA, AL ESTE 91.98 ML CON PARCELA 3 , SUROES-TE 123.61 CON CAMINO A NATIVITAS CON UNA SUPERFICIE DE 6,219.94 M2.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 37,088.00 M2

SUPERFICIE DE CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO:.

LA SUPERFICIE PARA CAMBIO DE USO DE SUELO DE DOS PREDIOS DE AGRÍCOLA DE RIEGO A USO INDUSTRIAL ES DE 37088.00m2 AREA QUE SERA DESTINADA PARA UNA FABRICA DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA AVES Y GANADOS, ACTUALMENTE ESTABLECIDA Y FUNCIONANDO.

**SEGUNDO.-** PUBLIQUE EN EL PRESENTE ACUERDO A COSTA DEL PROVENTE, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIODO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ DE PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE

GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".

**TERCERO** INSCRÍBASE EL PRESENTE ACUERDO, PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PUBLICO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN.

**CUARTO:** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR LOS CONDUCTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARIA DE GOBIERNO; SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; DIRECCIÓN DE CATASTRO; DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO TODAS AQUELLAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SE EXTIENDE LA PRESENTE A LA CIUDAD DE COLÓN, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

C. LEOBARDO VAZQUEZ BRIONES  
SECRETARIO GENERAL H. AYUNTAMIENTO

**PRIMERA PUBLICACIÓN**

## GOBIERNO MUNICIPAL

### RATIFICACIÓN DE USO DE SUELO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL,  
COLÓN, QRO.**

EL QUE SUSCRIBE C. LEOBARDO VÁZQUEZ BRIONES, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., HAGO CONSTAR QUE SE ENCUENTRA REGISTRARIO EN EL LIBRO DIARIO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EN DONDE SE CONTIENE EL ACTA NÚM. 39 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EN FECHA 15 DE JUNIO DE 2001. Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE

SE DERIVAN DE LAS FRACCIONES PRIMERA Y CUARTA DEL ARTICULO 54 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

-----CERTIFICO-----

QUE VISTOS PARA RESOLVER LA SOLICITUD PRESENTADA POR EDUARDO DE JESÚS IZAR POSADAS DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2001 A TRAVÉS DE LA CUAL SE REQUIERE LA REGULARIZACION DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UN PREDIO DE AGRÍCOLA DE TEMPORAL A USO INDUSTRIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA INDUSTRIA METAL MECANICA (COMPRA, VENTA , COMERCIALIZACION, MAQUILAS DE ACEROS TALES COMO

RELAMINABLES), VENTA, Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES PARA LA CONS-TRUCCIÓN FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PIEZAS DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS. UBICADO EN CARRETERA QUERÉTARO-COLÓN KM. 13.5 DE NUESTRO MUNICIPIO.

EL H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 78, 80, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; ARTÍCULOS 23,34,35 FRACCIÓN XXVIII, 54, 127 Y 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO. RESPECTIVO AL ASUNTO QUE SE PLANTEA.

II.- QUE POR PARTE DE LOS DIRECTORES MUNICIPALES DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, UNA VEZ ANALIZADA LA PETICIÓN PRESENTADA NO HAY INCONVENIENTE EN DICTAMINAR LA MODIFICACIÓN DEL USO DE SUELO DEL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE. EL USO DE SUELO SOLICITADO ES FACTIBLE Y SE ENCUENTRA CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

-----**ACUERDO**-----

**PRIMERO:** EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA RATIFICACIÓN DE USO DE SUELO DE AGRÍCOLA DE TEMPORAL A USO INDUSTRIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA EMPRESA METAL MECANICA SECA(COMPRA, VENTA , COMERCIALIZACION, MAQUILAS DE ACEROS TALES COMO RELAMINABLES), VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN FABRICACIÓN, Y REPARACIÓN DE PIEZAS DE HERRAMIENTA AGRÍCOLA.

UBICADO EN CARRETERA QUERÉTARO-COLÓN KM 13.5 DE NUESTRO MUNICIPIO.

CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO:

EL PREDIO EN CUESTION ES RECONOCIDO CON CONSTANCIA DE SESION DE DERECHOS NUM. SR/1084/96 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE** 141.51 ML CON DERECHO DE PASO, **AL SUR** 123.81 ML CON CARRETERA ESTATAL, **AL ESTE** 275.10 ML CON PARCELA 68, **AL SURESTE** 208.87 ML CON ARROYO, **AL OESTE** 255.43 ML CON DERECHO DE PASO CON UNA SUPERFICIE DE 78,166.00 M2

SUPERFICIE DE SUELO SOLICITADO:

LA SUPERFICIE PARA CAMBIO DE USO DE SUELO DE UN PREDIO AGRÍCOLA DE TEMPORAL A USO INDUSTRIAL ES DE 78,176.00 M2(SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) AREA QUE SERA DESTINADA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE INDUSTRIA METAL MECANICA SECA (COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, MAQUILAS DE ACEROS TALES COMO RELAMINABLES), VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PIEZAS DE HERRAMIENTA AGRÍCOLA.

**SEGUNDO.-** PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A COSTA DEL PROVENTE, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIODO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".

**TERCERO** INSCRÍBASE EL PRESENTE ACUERDO, PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PUBLICO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN.

**CUARTO:** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR LOS CONDUCTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARIA DE GOBIERNO; SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; DIRECCIÓN DE CATASTRO; DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y TODAS AQUELLAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**QUINTO:** EL PRESENTE ACUERDO NO AMPARA A LOS PROPIETARIOS DE OBTENER LOS PERMISOS O AUTORIZACIONES NECESARIAS ANTE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES O ESTATALES PARA ESTABLECER SU NORMATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTE.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTI-

CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**C. LEOBARDO VAZQUEZ BRIONES**  
**SECRETARIO GENERAL H. AYUNTAMIENTO**

PRIMERA PUBLICACIÓN

# Gobierno Municipal

**PRESIDENCIA MUNICIPAL,**  
**COLÓN, QRO.**

EL QUE SUSCRIBE C. LEOBARDO VÁZQUEZ BRIONES, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., HAGO CONSTAR QUE SE ENCUENTRA REGISTRARIO EN EL LIBRO DIARIO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EN DONDE SE CONTIENE EL ACTA NÚM. 39 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EN FECHA 15 DE JUNIO DE 2001. Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE SE DERIVAN DE LAS FRACCIONES PRIMERA Y CUARTA DEL ARTICULO 54 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

-----**CERTIFICO**-----

QUE VISTOS PARA RESOLVER LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAFAEL ABREGO OSORNIO, DE FECHA DEL 18 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE REQUIERE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRÍCOLA DE TEMPORAL A USO INDUSTRIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN RASTRO AVÍCOLA. UBICADO EN CARRETERA ESTAL 100 QUERETARO, COLON EN UN PREDIO EN EJIDO GALERAS, COLON, QRO.

EL H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 78, 80, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO ARTEAGA; ARTÍCULOS 23,34,35 FRACCIÓN XXVIII, 54, 127 Y 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO. RESPECTIVO AL ASUNTO QUE SE PLANTEA.

II.- QUE POR PARTE DE LOS DIRECTORES MUNICIPALES DE OBRAS PUBLICAS Y DE DESARROLLO URBANO, UNA VEZ ANALIZADA LA PETICIÓN PRESENTADA NO HAY INCONVENIENTE EN DICTAMINAR LA MODIFICACIÓN DEL USO DE SUELO DEL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE. EL USO DE SUELO SOLICITADO ES FACTIBLE Y SE ENCUENTRA CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

-----**ACUERDO**-----

**PRIMERO:** EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL USO DE SUELO DE AGRÍCOLA DE TEMPORAL A USO INDUSTRIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN RASTRO



AVÍCOLA UBICADO EN CARRETERA ESTAL 100 QUERÉTARO BERNAL KM 12.8, EL EJIDO DE GALERAS, COLÓN, QRO.

**CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO:**

EL PREDIO EN CUESTIÓN ES RECONOCIDO CON CONTRATO DE SESIÓN DE DERECHOS DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2001 PREDIO RECONOCIDO CON CERTIFICADO PARCELARIO NUM. 264 Y NUM. DE PARCELA 100-P-4/4 DEL EJIDO GALERAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 350.71 ML CON PARCELA 89, AL SURESTE 178.42 ML CON PARCELA 101 Y DERECHO DE PASO DE POR MEDIO, AL SUR 290.35 ML CON PARCELA 112, AL SUROESTE 161.55 ML CON PARCELA 108, AL NORESTE 113.39 ML CON CARRETERA ESTATAL QUERÉTARO, COLÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 70,063.00 M2 (SETENTA MIL SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

**SUPERFICIE DE SUELO SOLICITADO:**

LA SUPERFICIE PARA CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRÍCOLA DE TEMPORAL A USO INDUSTRIAL ES DE 70,067.00 M2 (SETENTA MIL SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 4,271.70 M2 MAS VIALIDADES Y ESTACIONAMIENTOS, COMO ÁREAS QUE SERAN DESTINADAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN RASTRO AVÍCOLA.

**SEGUNDO.-** PUBLIQUE EN EL PRESENTE ACUERDO A COSTA DEL PROVENTE, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIODO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN

## GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CIUDADANO LICENCIADO ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 veintiséis de junio de 2001 dos mil uno, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo referente a la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de junio de 1999, relativo a la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del Fraccio-

EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ DE PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".

**TERCERO** INSCRÍBASE EL PRESENTE ACUERDO, PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PUBLICO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN.

**CUARTO:** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR LOS CONDUCTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARIA DE GOBIERNO; SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; DIRECCIÓN DE CATASTRO; DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y TODAS AQUELLAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SE EXTIENDE LA PRESENTE A LA CIUDAD DE COLÓN, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.

A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C. LEOBARDO VAZQUEZ BRIONES  
SECRETARIO GENERAL H. AYUNTAMIENTO

**PRIMERA PUBLICACIÓN**

namiento "La Peña" C.T.M., de la Delegación Félix Osoros Sotomayor, el.cual señala textualmente:

"... DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V INCISO d) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 88 INCISO f) DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO QUERÉTARO ARTEAGA; 9 FRACCIONES II Y V, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II, INCISOS d) Y f) Y 38 FRACCIONES III, VIII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 46 Y 47 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; CORRESPONDE AL H.

**AYUNTAMIENTO, RESOLVER LO REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 13 DE JULIO DE 1999, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO "LA PEÑA" C.T.M., DE LA DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR.**

**CONSIDERANDOS**

1. En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 12 de febrero de 1996, se aprobó la modificación de uso de suelo de preservación ecológica por habitacional, de un predio propiedad del Lic. Arturo González de Cosío Frías, ubicado en la zona denominada Potrero de la Mesa de Carrillo, Delegación Félix Osores Sotomayor, estableciéndose en el Punto Segundo del Acuerdo lo siguiente:

1.1. Que el propietario del predio debería otorgar un área de equipamiento urbano consistente en 11,700.00 m<sup>2</sup>, cantidad resultante de la superficie total que corresponde al 15.78%, por el cambio de uso de suelo, de preservación ecológica por habitacional, con una densidad de 400 habitantes por hectárea.

1.2. De la cantidad antes citada, el promotor donó una superficie de 7,574.31 m<sup>2</sup> que corresponde el 10.22%, faltando una superficie de 4,125.65 m<sup>2</sup>, la cual equivale al 5.56%.

2. En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 13 de julio de 1999, el H. Ayuntamiento aprobó el Acuerdo relativo a la Licencia de Ejecución de Obras Urbanización y Nomenclatura del Fraccionamiento "La Peña" CTM, estableciendo en el Punto Quinto del Acuerdo mencionado que el promotor debería de transmitir a favor del Municipio de Querétaro, la superficie de 4,125.65 m<sup>2</sup>, con terreno equiparable fuera del fraccionamiento.

3. Con fecha 27 de abril de 2001, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito firmado por el C. Cecilio Anaya Estrada, representante legal de los trabajadores derechohabientes del INFONAVIT, mediante el cual solicita se deje sin efecto el Punto Quinto del Acuerdo de Cabildo descrito en el Considerando anterior.

4. Con fecha 7 de junio de 2001, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el Dictamen Técnico con Folio No. 68/2001, emitido por el Ingeniero Rogelio Rodríguez Rangel, Secretario de

Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ecología Municipal, y por el Arquitecto Fernando González Salinas, Director de Desarrollo Urbano Municipal, del cual se desprende lo siguiente:

4.1. Esta Dirección considera factible modificar el Punto Quinto del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de julio de 1999, siempre y cuando el promotor cubra el costo de la impresión de 500 Cartas Urbanas de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales...".

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Seis, Apartado III, inciso a) del Acta aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza la Modificación al Punto Quinto del Acuerdo de Cabildo relativo, a la Licencia de Ejecución de Obras Urbanización y Nomenclatura del Fraccionamiento "La Peña" CTM, aprobado en Sesión de Cabildo celebrada el 13 de julio de 1999, el cual:

**DICE:**

**QUINTO.-** Teniendo en cuenta que se tiene un faltante de 4,125.65 m<sup>2</sup> se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que solicite avalúo comercial a la Dirección de Catastro, con la finalidad de que el promotor cubra esa superficie con terreno equiparable fuera del Fraccionamiento...".

**DEBE DECIR:**

**QUINTO:** El representante legal de los trabajadores derechohabientes del INFONAVIT, deberá cubrir el costo de la impresión de 500 Cartas Urbanas de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales del Municipio de Querétaro; lo anterior, a efecto de dar cumplimiento al faltante de área de donación, producto del cambio de uso de suelo de preservación ecológica por habitacional, del Fraccionamiento de Tipo Popular "La Peña" C. T. M.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo deberá protocolizarse mediante Escritura Pública, a costa del representante legal de los trabajadores derechohabientes del INFONAVIT.

**TERCERO.-** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La

Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal, a costa del interesado.

**CUARTO.-** Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio, Secretaría de Gobierno del Municipio, Oficialía Mayor Municipal, Delegación Félix Osores So-

tomayor y al C. Cecilio Anaya Estrada, representante legal de los trabajadores derechohabientes del INFONAVIT. . . “.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

----- DOY FE -----  
**LIC. ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ,**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

## GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO 2000-2003 DE CORREGIDORA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

-----  
-----**CERTIFICA**-----

**QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2001 DOS MIL UNO, SE APROBÓ POR MAYORÍA, EL ACUERDO QUE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL DIEZ POR CIENTO DEL ÁREA DE DONACIÓN DEL CONDOMINIO “BELLA VISTA”, PUEBLITO SEGUNDA SECCIÓN, UBICADO EN AV. DON BOSCO, NÚMERO 18, EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO. MISMO QUE SE TRANSCRIBE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----**

### H. MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 FRACCIONES II, X, XII, XIII, XV Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 86 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 30, FRACCIÓN II-d), VII, 121, 122, FRACCIÓN VII y X, y 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 14 FRACCIONES III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82, 83, 159 FRACCIÓN II, 175, 178 FRACCIÓN V, 180 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y 4, 55 FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DEL H. AYUNTAMIENTO RESOLVER LO SIGUIENTE:**

### **CONSIDERANDO**

1.- El Condominio “Bella Vista”, se desarrolla en el predio ubicado en Avenida Don Bosco, número 18, de este Municipio, en una superficie de 18,283.125 m<sup>2</sup>, de los cuales le corresponde al Municipio por área de donación el 10% de la superficie total del mismo, que corresponde a 1,828.31 m<sup>2</sup>.

2.- El C. Arq. Gonzalo Álvarez Septién, presentó a la Secretaría del Ayuntamiento, petición relativa para que el 10% de área de donación mencionada en el Considerando anterior, se pague en efectivo o en obra pública donde el municipio, a través de la dirección de obras públicas municipal especifique.

3.- La superficie total del terreno es de 18,283.125 m<sup>2</sup> X \$273.477 valor por metro cuadrado X 0.10 área de donación, total = \$500,001.41 (QUINIENTOS MIL Y UN PESOS 41/100 M. N.), cantidad que deberá de depositar en la oficina de la Tesorería Municipal, ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal de Corregidora.

4.- Con fecha 13 de Junio de 2001, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento la Opinión Técnica No. 041/2001, suscrita por la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal, donde informa que de conformidad con los valores catastrales manejados por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, la propuesta del fraccionador es Viable.

Por lo anterior, se somete al H. Ayuntamiento de Corregidora, el siguiente:

### **ACUERDO**

PRIMERO.- Se autoriza recibir del Condominio “Bella Vista”, la cantidad de \$500,001.41 (QUINIENTOS MIL Y UN PESOS 41/100 M. N.), equivalente al valor del 10% de las

áreas de donación al Municipio, para dar cumplimiento al artículo 109 del Código Urbano para el Estado y respetando lo establecido por el artículo 119 de dicho ordenamiento legal.

SEGUNDO.- El C. Arq. Gonzalo Álvarez Septién, deberá entregar la cantidad señalada en el punto anterior en la oficina de Tesorería de la Presidencia Municipal de Corregidora, Qro., para destinarlo a Obra Pública en un plazo de 60 días contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo por una ocasión en el Diario Oficial "La Sombra de Arteaga", a costa del solicitante en un lapso no mayor a treinta días naturales, y en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro.

CUARTO.- En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

QUINTO.- Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente del Municipio, y al C. Arq. Gonzalo Álvarez Septién.

ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, C. LIC. NAZARIO TORRES RAMÍREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; C. ARTURO LUIS CASTRO ORDÓÑEZ, REGIDOR, ING. EMILIO GÓMEZ HERRERA, REGIDOR.

-----  
**SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL PUEBLITO CORREGIDORA, A LOS 04 CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2001 DOS MIL UNO.** -----

**ATENTAMENTE**  
**"CORREGIDORA ACCIÓN DE TODOS"**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

## Gobierno Municipal

**EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO 2000-2003 DE CORREGIDORA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.**

-----  
**CERTIFICA**-----

QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 06 SEIS DE AGOSTO DEL 2001, SE APROBÓ POR MAYORÍA, **EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA, LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES, DEL FRACCIONAMIENTO "MISIÓN DE SAN CARLOS I" UBICADO EN LA PARCELA 66, DEL EJIDO LOS OLVERA, CON UNA SUPERFICIE DE 70,562.77M2, PROMOVIDO POR CECSA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ING. LUIS MIGUEL RIVAS LÓPEZ, MISMO QUE SE TRANSCRIBE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-**

-----  
 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS; 9 FRACCIONES II, X, XII, XIII, XV Y 15 DE LA LEY GENERAL DE

ASENTAMIENTOS HUMANOS; 86 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 30, FRACCIÓN II-d), VII, 121, 122, FRACCIÓN I, II, IV, VII y X, y 124 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 14 FRACCIONES II y III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VII, XIV, XV, XVIII, XIX, XXIII y XXIV, 82, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 140, 141, 142, 144, 147, 154 FRACCIÓN III, y 155, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 55 FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO; y 3 FRACCIÓN VI, 4 FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL CASO, CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RESOLVER LO SIGUIENTE.

**CONSIDERANDOS**

1.- La Empresa "CECSA de Querétaro", S. A. de C.V., acredita la propiedad del predio denominado "Misión de San Carlos I", mediante Escritura Pública No. 5,607, de fecha 21 de diciembre de 1999, pasada ante la Fe de la Lic. Alma Delia Alcántara Magos, Notario Público

Adscrito a la Notaria No. 18 de la ciudad de Santiago de Querétaro, inscrita bajo el número real 34449/2, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en fecha 14 de julio de 2000.

2.- El C. Ing. Luis Miguel Rivas López, acredita su personalidad como Representante Legal de la Empresa "CECSA de Querétaro", S. A. De C. V., con la Escritura Pública No. 4,850, de fecha 10 de noviembre de 1998, pasada ante la fe de la Lic. Alma Delia Alcántara Magos, Notario Público Adscrito a la Notaria No. 18 de la ciudad de Santiago de Querétaro, e inscrita bajo el folio mercantil número 2295/11, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 11 de febrero de 1999.

3.- Mediante oficio No. 005766, de fecha 28 de julio de 2000, se emitió por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, el dictamen de uso de suelo, en donde considera factible el uso pretendido.

4.- Que en fecha 7 de mayo de 2001, mediante la resolución SEDESU/SSMA/362/2001, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Subsecretaría de Medio Ambiente, autoriza el impacto ambiental del proyecto del fraccionamiento Misión de San Carlos I, y que se otorga a CECSA, de Querétaro, S.A. de C.V.

5.- Que en fecha 22 de marzo del 2001, mediante oficio número DUV-0234/2001, la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda en el Estado, otorgo a CECSA de Querétaro, S.A. de C.V., el visto bueno al proyecto de lotificación, del fraccionamiento de tipo popular "Misión de San Carlos I", ubicado en la parcela 66 del Ejido Los Olvera del municipio de Corregidora, Qro.

6.- Mediante oficio núm. 010210, de fecha 29 de julio de 2001, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en el Estado, emite dictamen técnico, para el fraccionamiento "Misión de San Carlos I", en el que se pretende construir 460 viviendas, ubicado en la parcela 66 Z-8 P1/2 del Ejido Los Olvera, en el municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 70,562.77m<sup>2</sup> y clave catastral 060100115095001. Dictamen técnico de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes.

7.- Que las superficies que conforman el Fraccionamiento se desglosan de la siguiente manera:

Área Vendible	44,613.409 m <sup>2</sup>	63.22%
Área Donación	145.726 m <sup>2</sup>	0.21%
Área Vialidad	<u>25,803.643 m<sup>2</sup></u>	<u>36.57%</u>
Total	70,562.778 m <sup>2</sup>	100%

8.- Que la propuesta de nomenclatura por parte de la empresa CECSA de Querétaro. S. A. de C.V., se recibió en el plano de nomenclatura y números oficiales, en fecha 04 de julio de 2001, en donde los nombres de calle son:

**-MISIONEROS  
-CAMINO REAL  
-AGUSTINOS  
-FRANCISCANOS  
-DOMINICANOS  
-SALESIANOS  
-RECOLETOS  
-JESUITAS  
-LEGIONARIOS  
-CAPUCHINOS.**

Quedando el plano correspondiente de designación de calles en el apéndice de cabildo.

9.- Que en fecha 20 de julio de 2001, se recibió la opinión técnica número 38, que emite el Director de Desarrollo Urbano Municipal, en donde señala que es viable la autorización para la nomenclatura, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes para los fraccionamientos Misión de San Carlos I y II.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento de Corregidora, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza a la Empresa "CECSA de Querétaro", S.A. de C.V., por conducto de su representante legal el Ing. Luis Miguel Rivas López, la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Misión de San Carlos I", para 460 viviendas, ubicado en la Parcela 66 Z-8 P1/2 del Ejido Los Olvera, con una superficie de 70,562.77 m<sup>2</sup>, dicha obras deberán de quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., el propietario deberá cubrir por concepto de

Impuesto por Superficie Vendible ante la Tesorería Municipal, la siguiente cantidad:

Superficie Vendible	
44,613.409 m2 x \$1.075	\$47,959. 41
25% Adicional	<u>\$11,989. 85</u>
<b>Total:</b>	<b>\$59,949. 26</b>

**(CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.M.),** y la cantidad que por concepto de pago de Derechos por Licencia para Fraccionar, que establece en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora.

**TERCERO.-** Igualmente con base en las Reformas de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, deberá enterar a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización la siguiente cantidad:

Derechos por Supervisión	
\$2'965,777.87 x 1.5%	\$ 44,486.66
25% Adicional	<u>\$ 11,121.66</u>
<b>Total:</b>	<b>\$ 55,608.32</b>

**(CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 32/100 M.N.)**

**CUARTO.-** Con la finalidad de cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, CECSA de Querétaro, S. A. de C.V., deberá velar por que se cumpla y aplique lo establecido en el artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

**QUINTO.-** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el Propietario deberá transmitir la superficie de 7,056.27 m2, por concepto de Donación para Equipamiento Urbano y Áreas Verdes a favor del Municipio de Corregidora, que corresponde al 10% del área total del predio, de la cual se considerará únicamente dentro del Fraccionamiento, la superficie de 145.726 m2 ubicada en la manzana 183 para Áreas Verdes y 6,910.54 en términos del considerando 6º y 7º del presente dictamen, en el Fraccionamiento Misión de San Carlos II, colindante en su lado oriente. Dicha transmisión deberá Protocolizarse en Escritura Pública, en un término de 30 días a partir de la última publicación en el diario oficial "La Sombra de Arteaga".

**SEXTO.-** De igual forma tendrá que hacer la transmisión a favor del municipio de Corregidora,

de la superficie de 25,803.643 m2, por concepto de vialidades. Dicha transmisión deberá Protocolizarse en Escritura Pública.

**SEPTIMO.-** Se autoriza a la Empresa CECSA de Querétaro, S. A. de C. V., la Venta Provisional de lotes, siempre y cuando el propietario deposite Fianza a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en el Estado, en un plazo no mayor de treinta días a partir de la aprobación del presente acuerdo, por la cantidad de \$4'914,421.87 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 87/100 M. N.), la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización en un plazo no mayor de dos años.

**OCTAVO.-** Se aprueba la Nomenclatura del Fraccionamiento "Misión de San Carlos I", ubicado en el ejido Los Olvera, en el municipio de Corregidora, Qro., de acuerdo al Plano de nomenclaturas y números oficiales que se presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 4 de julio de 2000 y que se anexa al apéndice de la sesión de cabildo.

**NOVENO.-** Inscríbese en el Registro Público de la Propiedad y Publíquese el presente acuerdo a costa del solicitante, por dos veces en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos de los diarios de mayor circulación en el municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación y por una ocasión en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro.

**DECIMO.-** En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

**ONCEAVO.-** Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en el Estado, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente del Municipio, y a la Empresa CECSA de Querétaro, S. A. de C. V., por medio de su representante legal el Ing. Luis Miguel Rivas López.

**COMISIÓN DE REGIDORES, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. LIC. NAZARIO TORRES RAMÍREZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. ING. EMILIO GOMEZ HERRERA, REGIDOR; C. ARTURO CASTRO ORDÓÑEZ, REGIDOR.**

-----  
 -----  
**SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL PUEBLITO CORREGIDORA, A LOS 07 SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2001 DOS MIL UNO.** -----  
 -----

**ATENTAMENTE**

**“ CORREGIDORA ACCIÓN DE TODOS”  
 LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERRERA  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

***PRIMERA PUBLICACIÓN***

## **GOBIERNO MUNICIPAL**

**EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO 2000-2003 DE CORREGIDORA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.**

-----  
**CERTIFICA**-----  
 -----

QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 06 DE AGOSTO DEL 2001 DOS MIL UNO, SE APROBÓ POR MAYORÍA, **EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA, LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES, DEL FRACCIONAMIENTO “MISIÓN DE SAN CARLOS II”, UBICADO EN LA PARCELA 67, DEL EJIDO LOS OLVERA, CON UNA SUPERFICIE DE 70,652.07M2, EN DONDE SE PRETENDE DESARROLLAR 450 VIVIENDAS, EL DESARROLLO ES PROMOVIDO POR CECSA DE QUERÉTARO, S. A. DE C. V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ING. LUIS MIGUEL RIVAS LÓPEZ., MISMO QUE SE TRANSCRIBE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 FRACCIONES II, X, XII, XIII, XV Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 86 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 30, FRACCIÓN II-d), VII, 121, 122, FRACCIÓN I, II, IV, VII y X, y 124 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 14 FRACCIONES II y III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VII, XIV, XV, XVIII, XIX, XXIII y XXIV, 82, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 140, 141, 142, 144, 147, 154 FRACCIÓN III, y 155, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 55 FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO; y 3 FRACCIÓN VI, 4 FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA; Y DEMÁS DISPOSICIONES

LEGALES APLICABLES AL CASO, CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RESOLVER LO SIGUIENTE.

**CONSIDERANDOS**

1.- La Empresa “CECSA de Querétaro”, S. A. De C.V., acredita la propiedad del predio denominado “Misión de San Carlos II”, mediante Escritura Pública No. 5,793, de fecha 29 de mayo de 2000, pasada ante la Fe de la Lic. Alma Delia Alcántara Magos, Notario Público Adscrito a la Notaria No. 18 de la ciudad de Santiago de Querétaro, inscrita bajo el número real 34473/2 y 3, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en fecha 23 de febrero de 2001.

2.- El C. Ing. Luis Miguel Rivas López, acredita su personalidad como Representante Legal de la Empresa “CECSA de Querétaro”. S. A. De C. V., con la Escritura Pública No. 4,850, de fecha 10 de noviembre de 1998, pasada ante la fe de la Lic. Alma Delia Alcántara Magos, Notario Público Adscrito a la Notaria No. 18 de la ciudad de Santiago de Querétaro, e inscrita bajo el folio mercantil número 2295/11, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 11 de febrero de 1999.

3.- Mediante oficio No. 008592, de fecha 13 de marzo de 2001, se emitió por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, el dictamen de uso de suelo, en donde considera factible el uso pretendido.

4.- Que en fecha 21 de mayo de 2001, mediante la resolución SEDESU/SSMA/410/2001, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Subsecretaría de Medio Ambiente, autoriza el impacto ambiental del proyecto del fraccionamiento Misión de San Carlos II, y que se otorga a CECSA, de Querétaro, S. A. de C. V.

5.- Que en fecha 29 de marzo del 2001, mediante oficio número DUV-0287/2001, la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda en el Estado, otorgo a CECSA de Querétaro, S. A. de C. V., el visto bueno al proyecto de lotificación, del fraccionamiento de tipo popular "Misión de San Carlos II", ubicado en la parcela 67 del Ejido Los Olvera del municipio de Corregidora, Qro.

6.- Mediante el oficio núm. 010217, de fecha 29 de julio de 2001, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en el Estado, emite dictamen técnico, para el fraccionamiento "Misión de San Carlos II", en el que se pretende construir 450 viviendas, ubicado en la Parcela 67 Z-8 P1/2 del Ejido Los Olvera, en el municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 70,652.07m2 y clave catastral 060100115084001. Dictamen técnico de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes.

7.- Que las superficies que conforman el Fraccionamiento se desglosan de la siguiente manera:

Área Vendible	36,139.889 m2	51.15%
Área Donación	13,978.970 m2	19.79%
Área Vialidad	<u>20,533.212 m2</u>	<u>29.06%</u>
<b>Total</b>	<b>70,652.071 m2</b>	<b>100%</b>

8.- Que la propuesta de nomenclatura por parte de la empresa CECSA de Querétaro, S. A. De C. V., se recibió en el plano de nomenclatura y números oficiales, en fecha 04 de julio de 2001, en donde los nombres de calle son:

**CAPUCHINOS**

**MISIONEROS**

**MARISTAS**

**DIOCESANOS**

**LASALLISTAS**

**BENEDICTINOS.**

Quedando el plano correspondiente de designación de calles en el apéndice de cabildo.

9.- Que en fecha 20 de julio de 2001, se recibió la opinión técnica número 38, que emite el Director de Desarrollo Urbano Municipal, en donde señala que es viable la autorización para la nomenclatura, Licencia de Ejecución de Obras de

Urbanización y Venta Provisional de Lotes para los fraccionamientos Misión de San Carlos I y II.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento de Corregidora, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza a la Empresa "CECSA de Querétaro", S. A. De C. V., por conducto de su representante legal el Ing. Luis Miguel Rivas López, la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Misión de San Carlos II", para 450 viviendas, ubicado en la Parcela 67 Z-8 P 1/2 del Ejido Los Olvera, con una superficie de 70652.07 m2, dichas obras deberán de quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., el propietario deberá cubrir por concepto de Impuesto por Superficie Vendible ante la Tesorería Municipal, la siguiente cantidad:

Superficie Vendible	
36,139.889 m2 x \$ 1.075	\$ 38,850.38
25% Adicional	<u>\$ 9,712.59</u>
<b>Total:</b>	<b>\$ 48,562.97</b>

**(CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.),** y la cantidad que por concepto de pago de Derechos por Licencia para Fraccionar, se establece en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora.

**TERCERO.-** Igualmente con base en las Reformas de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, deberá enterar a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización la siguiente cantidad:

Derechos por Supervisión	
\$2'319,872.21 x 1.5%	\$ 34,798.08
25% Adicional	<u>\$ 8,699.52</u>
<b>Total:</b>	<b>\$ 43,497.60</b>

**(CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**

**CUARTO.-** Con la finalidad de cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, CECSA de Querétaro, S. A. de C. V., deberá velar por que se



cumpla y aplique lo establecido en el artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

**QUINTO.-** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el Propietario deberá transmitir la superficie de 13,978.970 m<sup>2</sup> por concepto de Donación para Equipamiento Urbano y Áreas Verdes a favor del Municipio de Corregidora, la cual se ubica dentro del Fraccionamiento desglosándose de la siguiente manera:

**Equipamiento Urbano y Áreas Verdes.**

**12,506.088 m<sup>2</sup>** Ubicado en el lote 185 de la Manzana 095.

**1,472.882 m<sup>2</sup>** Ubicado en el lote 49 de la Manzana 172.

Dicha transmisión deberá Protocolizarse en Escritura Pública, a costa del fraccionador en un término de 30 días a partir de la última publicación en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga".

**SEXTO.-** De igual forma tendrá que hacer la transmisión a favor del municipio de Corregidora, de la superficie de 20,533.212 m<sup>2</sup>, por concepto de vialidades. Dicha transmisión deberá Protocolizarse en Escritura Pública.

**SEPTIMO.-** Se autoriza a la Empresa CECSA de Querétaro, S. A. De C. V., la Venta Provisional de lotes, siempre y cuando el propietario deposite Fianza a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en el Estado, en un plazo no mayor de treinta días a partir de la aprobación del presente acuerdo, por la cantidad de \$3'491,848.54 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.), la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización en un plazo no mayor de dos años.

**OCTAVO.-** Se aprueba la Nomenclatura del Fraccionamiento "Misión de San Carlos II", ubicado en el ejido Los Olvera, en el municipio de Co-

regidora, Qro., de acuerdo al Plano de nomenclaturas y números oficiales que se presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 4 de julio de 2000 y que se anexa al apéndice de la sesión de cabildo.

**NOVENO.-** Inscríbase en el Registro Público de la Propiedad y Publíquese el presente acuerdo a costa del solicitante, por dos veces en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos de los diarios de mayor circulación en el municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación y por una ocasión en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro.

**DECIMO.-** En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo se tendrá por revocado el mismo.

**ONCEAVO.-** Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en el Estado, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente del Municipio, y a la Empresa CECSA de Querétaro, S. A. de C. V., por medio de su representante legal el Ing. Luis Miguel Rivas López.

-----  
-----  
**SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL PUEBLITO CORREGIDORA, A LOS 07 SIETE DIAS DELMES DE AGOSTO DEL 2001 DOS MIL UNO.** -----  
-----

**ATENTAMENTE**  
**"CORREGIDORA ACCIÓN DE TODOS"**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

*PRIMERA PUBLICACIÓN*

## AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

### EDICTO

DEPENDENCIA	JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
SECCION	ADMINISTRATIVA
RAMO	CIVIL
OFICIO NUM.	90
EXPEDIENTE NUM.	408/98

Asunto: EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

LIZARRAGA PAREDON JESUS.

P R E S E N T E

En virtud de ignorar su domicilio, les emplazo por el presente ocurso, para que en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este EDICTO, den contestación a la demanda instaurada en su contra que sobre Juicio **Ejecutivo Mercantil que sobre pago de pesos promueve ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR, S.C.**, y hagan valer las excepciones que tuviere, apercibiéndole que para el caso de no hacerlose les tendrá como presuntivamente confesos de los hechos de la demanda y por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo y forma, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, según expediente número **408/98**.

**A T E N T A M E N T E;**

**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
TERCERO DE LO CIVIL.**

**LIC. PATRICIA SEGUNDO AGUILAR**

**Para su publicación, por tres veces consecutivas, en el periódico oficial del Estado.**

**PRIMERA PUBLICACION**

**EDICTO**

DEPENDENCIA	JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
SECCION	ADMINISTRATIVA
RAMO	CIVIL
OFICIO NUM.	1322
EXPEDIENTE NUM.	440/1999

Asunto: NOTIFICACION POR EDICTOS

**CC. JACKELINE RAMOS ZUÑIGA Y  
CARLOS ANTONIO GONZALEZ SOTO.  
P R E S E N T E.**

En virtud de ignorar su domicilio, les emplazo por medio de este conduto y dentro de las actuaciones del expediente al rubro indicado, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL que sobre PAGO DE PESOS promueve ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR, S.C.**, en contra de **JACKELINE RAMOS ZUÑIGA**, para que

en el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto, ocurran a este juzgado para dar contestación debida a la demanda entablada en su contra, oponga excepciones si a sus intereses conviniere, apercibiéndoles que para el caso de ser omisos se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la misma y por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo y forma, de igual modo se le hace saber a la citada parte demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta entidad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones aún las de carácter personal le sutirán efectos por lista, asimismo se le hace saber que quedan a su disposición en la secretaría de este H. Juzgado las copias de traslado respectivas, finalmente se les hace saber que deberán señalar bienes de su

propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, lo anterior con fundamento en el artículo 121 de la Ley Procesal Civil de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Santiago de Querétaro, Qro., 07 de agosto de 2001

**A T E N T A M E N T E**

**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
PRIMERO CIVIL  
LICENCIADA GUADALUPE GUERRERO  
UGALDE.**

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en un periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el Diario Oficial del Estado.

***PRIMERA PUBLICACION***

**EDICTO**

DEPENDENCIA	JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA I.CIVIL
SECCION	ADMINISTRATIVA
RAMO	CIVIL
OFICIO NUM.:	1350
EXPEDIENTE NUM.	1383/97

**Asunto: EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Santiago de Querétaro a 27 de Junio del 2001

**MOISES ESTRADA ORTEGA  
P R E S E N T E.**

En virtud de ignorarse su domicilio, se le emplaza por este conducto, para que en un plazo que no exceda de 15 quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, conteste y oponga excepciones a la demanda entablada en su contra por ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR S.C., en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, sobre PAGO DE PESOS, asimismo en dicho plazo deberá de señalar bienes suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, bajo el apercibimiento que para el caso de no hacerlo,

pasara su derecho a la parte actora. Quedando las copias de traslado respectivas a su disposición en el Expediente principal 1383/97.

**A T E N T A M E N T E  
LIC. ENRIQUE LOPEZ CASTRO  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SEGUNDO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERETARO**

El presente edicto se extiende para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado de Querétaro.

***PRIMERA PUBLICACIÓN***

**AVISO**

**COMPLEMENTADORA AGRICOLA, S.A. DE C.V.  
ACUERDO DE TRANSFORMACIÓN**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de mayo del 2001, se aprobó la transformación de la Sociedad de una Sociedad Anónima de Capital Variable a una Sociedad Civil. Esta publicación se hace con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La transformación de la Sociedad

COMPLEMENTADORA AGRICOLA, S.A. DE C.V., surtirá sus efectos, al momento de inscripción ante el Registro Público de Comercio, en base a lo dispuesto por el artículo 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En San Juan del Río, Querétaro., a 22 de junio del 2001

**RAYMUNDO MARMOLEJO VINIEGRA**

DELEGADO ESPECIAL

COMPLEMENTADORA AGRICOLA, SA DE CV

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2001

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Circulante:		Circulante:	
Efectivo y Bancos	\$ 754,543	Proveedores	\$ -
Cilentes	-	Acreedores Diversos	31,983
Deudores Diversos	9,944	Impuestos por Pagar	13,928
Impuestos por Acreditar	18,262	Reserva de Pasivos	-
Fianzas y seguros	-	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ 45,911</b>
Fijo:		<u>CAPITAL</u>	
Activo Fijo	48,092	Capital Social	\$ 101,000
		Resultado Ejercicios Anteriores	578,752
		Resultado de 2001	105,179
		<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>\$ 784,930</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 830,841</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$ 830,841</b>

  
LCP. Samuel Trejo Moreno  
Contador

  
CP. Jorge Cervantes Eguluz  
Director

**AVISO**

**PROVEEDORA AGRICOLA DEL CENTRO, S.A DE C.V.**

**ACUERDO DE TRANSFORMACIÓN**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de mayo del 2001, se aprobó la transformación de la Sociedad de una Sociedad Anónima de Capital Variable a una Sociedad Civil. Esta publicación se hace con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La transformación de la Sociedad PROVEEDORA AGRICOLA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., surtirá sus efectos, al momento de inscripción ante el

Registro Público de Comercio, en base a lo dispuesto por el artículo 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En San Juan de Río, Querétaro., a 22 de junio del 2001

**RAYMUNDO MARMOLEJO VINIEGRA**

DELEGADO ESPECIAL

**PROVEEDORA AGRICOLA DEL CENTRO, SA DE CV**

**BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2001**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Circulante:</b>		<b>Circulante:</b>	
Efectivo y Bancos	\$ 927,725	Proveedores	\$ -
Clientes	-	Acreedores Diversos	3,833
Deudores Diversos	470,887	Impuestos por Pagar	11,798
Impuestos por Acreditar	27,949	Reserva de Pasivos	-
Fianzas y seguros	-	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ 15,631</b>
<b>Fijo:</b>		<b>CAPITAL</b>	
Activo Fijo	3,946,525	Capital Social	\$ 2,960,642
		Exceso o Insuficiencia de Actualiz.	2,323,423
		Resultado Ejercicios Anteriores	(54,218)
		Resultado de 2001	127,609
		<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>\$ 5,357,455</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 5,373,086</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$ 5,373,086</b>

  
 LCP. Samuel Trejo Moreno  
 Contador

  
 CP. Jorge Cervantes Eguiluz  
 Director

<b>AVISO</b>
--------------

## AVISO DE CUADRO COMPARATIVO

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Dirección de Adquisiciones

Licitación pública No.
51061001-011-01

Fecha de emisión
09/08/01

**PARTIDA No. 01**

Descripción	Cantidad
<b>PROTESIS DENTALES</b>	<b>Variable</b>

**PRÓTESIS REMOVIBLE: 1 A 3 UNIDADES, 4 A 7 UNIDADES, 8 O MÁS UNIDADES ACRÍLICO.**

PROVEEDOR	JIEJ570414KR9	Fafa500713890	REFA521227PAA	CARH5801079P3	BESL540610EA3	DUGG560213RN4	MATA560411CU7
<b>1 A 3 UNIDADES</b>	\$900.00	\$900.00	\$750.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$600.00	\$750.00
<b>4 A 7 UNIDADES</b>	\$2,100.00	\$1,500.00	\$1,750.00	\$1,200.00	\$2,800.00	\$800.00	\$1,000.00
<b>8 O MÁS UNIDADES</b>	\$2,400.00	\$2,400.00	\$2,000.00	\$1,200.00	\$3,200.00	\$1,750.00	\$1,500.00

**PRÓTESIS REMOVIBLE: COSTO POR UNIDAD (METAL-ACRÍLICO)**

PROVEEDOR	JIEJ570414KR9	Fafa500713890	REFA521227PAA	CARH5801079P3	BESL540610EA3	DUGG560213RN4	MATA560411CU7
	\$350.00	\$300.00	\$325.00	\$300.00	\$600.00	\$250.00	\$350.00

**PRÓTESIS TOTAL: (CADA UNA)**

PROVEEDOR	JIEJ570414KR9	Fafa500713890	REFA521227PAA	CARH5801079P3	BESL540610EA3	DUGG560213RN4	MATA560411CU7
	\$4,500.00	NO COTIZO	\$4,000.00	\$1,500.00	\$4,500.00	\$2,350.00	\$3,700.00

**PRÓTESIS FIJA: METAL CORONA TOTAL (POR UNIDAD DENTAL)  
(INCLUYENDO PROVISIONALES)**

PROVEEDOR	JIEJ570414KR9	Fafa500713890	REFA521227PAA	CARH5801079P3	BESL540610EA3	DUGG560213RN4	MATA560411CU7
	\$850.00	\$1,200.00	\$750.00	\$500.00	\$700.00	\$590.00	\$850.00

**PRÓTESIS FIJA: PORCELANA CORONA TOTAL (POR UNIDAD DENTAL)  
(INCLUYENDO PROVISIONALES)**

PROVEEDOR	JIEJ570414KR9	Fafa500713890	REFA521227PAA	CARH5801079P3	BESL540610EA3	DUGG560213RN4	MATA560411CU7
	\$1,250.00	\$1,200.00	\$1,250.00	\$1,200.00	\$1,700.00	\$1,100.00	\$1,275.00

**PROTESIS FIJA: ENDOPOSTES COSTO POR UNIDAD**

PROVEEDOR	JIEJ570414KR9	Fafa500713890	REFA521227PAA	CARH5801079P3	BESL540610EA3	DUGG560213RN4	MATA560411CU7
	\$900.00	NO COTIZO	\$600.00	\$450.00	\$600.00	\$450.00	\$650.00

**PROTESIS FIJA: INCRUSTACIONES COSTO POR UNIDAD**

PROVEEDOR	JIEJ570414KR9	Fafa500713890	REFA521227PAA	CARH5801079P3	BESL540610EA3	DUGG560213RN4	MATA560411CU7
	\$850.00	NO COTIZO	\$600.00	\$450.00	\$600.00	\$550.00	\$700.00

**PARTIDA No. 02**

Descripción	Cantidad
<b>LENTESES</b>	<b>Variable</b>

PROVEEDOR	ODE8604257UA	VEOJ480909L31	MUJL670911U17	GUSM710310P74
<b>MICAS</b>				
MONOFOCALES	\$504.26	\$632.85	\$643.08	\$313.00
BIFOCALES	\$808.35	\$715.75	\$873.86	\$834.78
<b>CRISTALES</b>				
MONOFOCALES	\$435.24	\$433.75	\$321.34	\$565.00
BIFOCALES	\$565.25	\$601.37	\$629.51	\$810.00
CONTACTO	\$427.60	\$1,019.44	\$1,010.37	\$1,181.67
MONTO TOTAL CON I.V.A.	\$2,740.70	\$3,403.16	\$3,478.16	\$3,704.75

Querétaro, Querétaro 09 de agosto del 2001

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERETARO

**AVISO**

**AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS**

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Inv. Restringida
047/2001

Fecha de emisión
16/AGOSTO/2001

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor R.F.C.	Precio unitario sin IVA	Costo total
2	TUBERÍA LISA Y RANURADA SOLICITA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.	2	MFB910816SH2	\$123,594.60	\$142,133.79

Inv. Restringida  
048/2001

Fecha de emisión  
16/AGOSTO/2001

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor R.F.C.	Precio unitario sin IVA	Costo total
1	UN VEHÍCULO PARA OFICIALÍA MAYOR	1	CPA840202C14	\$277,391.30	\$319,000.00

Querétaro, Querétaro 16 de Agosto de 2001

**AVISO**

**AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS**  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**FÉ DE ERRATAS**

DICE

Inv. Restringida  
044/2001

Fecha de emisión  
2/AGOSTO/2001

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor R.F.C.	Precio unitario sin IVA	Costo total
1	450 PARES DE BOTAS PARA EL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL	1	GIV900314AM1	\$113,850.00	\$130,927.50



## DEBE DECIR

Inv. Restringida
044/2001

Fecha de emisión
2/AGOSTO/2001

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor R.F.C.	Precio unitario sin IVA	Costo total
1	450 PARES DE BOTAS PARA EL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL	1 1	GIV900314AM1 GAMI4706111W1	\$113,850.00 \$ 65,250.00	\$130,927.50 \$ 75,037.50

## AVISO

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
Oficialía Mayor  
Licitación Pública Nacional

**Convocatoria: 002**

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitacio(es) de carácter nacional para la contratación de ADQUISICION DEL EQUIPO DE TRANSPORTE CON RECURSOS DERIVADOS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN 2001, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO "FOSEG" PARA DESTINARSE A LAS AREAS PENALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO de conformidad con lo siguiente:

No.de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51073001-002-01	\$1,450 Costo en Compranet:	21/08/2001	22/08/2001 10:00 horas	27/08/2001 10:00 horas	28/08/2001 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	AUTOMÓVIL SEDAN 2 PUERTAS	11	unidad
2	AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS	2	unidad
3	AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS	4	unidad
4	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	2	unidad
5	CAMIONETA CERRADA TIPO VAN	1	unidad

- ❖ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.queretaro.compranet.gob.mx>, o bien en CINCO DE MAYO No. 49, Colonia CENTRO HISTORICO, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro; con el siguiente horario: 9:00 A 14:30 HRS.
- ❖ La procedencia de los recursos es Local.

- ❖ La forma de pago es: Con la convocante SOLO EN EFECTIVO. Y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
  - ❖ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de agosto de 2001 a las 10:00 horas en: En la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, ubicado en Calle 5 DE MAYO Número 49, Colonia CENTRO HISTÓRICO, C.P.76000, Querétaro, Querétaro.
  - ❖ El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 27 de agosto de 2001 a las 10:00 horas.
  - ❖ La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 27 de agosto de 2001, a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 28 de agosto de 2001 a las 10:00 horas en 5 DE MAYO No. 49, Colonia CENTRO HISTORICO, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.
  - ❖ El acto de fallo será el día 29 de Agosto a las 10:00 horas en 5 DE MAYO No. 49,
- Colonia CENTRO HISTORICO, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.
  - ❖ El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
  - ❖ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposicion(es) será(n): Peso Mexicano.
  - ❖ Lugar de entrega: En el Edificio de Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, ubicado en la calle Cinco de mayo N° 49, en la Colonia Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 17 de Septiembre de 2001 en el horario de entrega: De 9:00 a 15:00 hrs.
  - ❖ Plazo de entrega: 10 días posteriores a la firma del Contrato
  - ❖ Las condiciones de pago serán: 10 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN ORIGINAL DE LA FACTURA ANTE EL SECRETARIADO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO "FOSEG".

❖  
Querétaro, Querétaro 17 de agosto de 2001

### C.P. MARIO ARTURO TREJO CASILLAS

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rúbrica

hora puede consultar el Periódico Oficial  
por Internet

<http://www.ciateg.mx/periodicooficial>  
<http://www.queretaro.gob.mx/periodicooficial>

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.**